

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta de Accionistas de:
PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.**, los que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2013 y 2012, Estado de resultados integrales, evolución del patrimonio y flujos de efectivo, por los años que terminaron en estas fechas, y un resumen de las políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros.

2. La administración del **PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.**, es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera - PYMES. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error; la selección y aplicación de apropiadas políticas de contabilidad; y la elaboración de estimaciones contables que son razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores.

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basada en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Estas normas requieren el cumplimiento de disposiciones éticas, así como la planeación y ejecución de una auditoría que tenga como objeto obtener una seguridad razonable, para determinar si los estados financieros están libres de errores significativos.
4. Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia suficiente sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos por errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error. Al realizar las evaluaciones de riesgo, consideramos los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, lo que permite diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también evalúa los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones contables elaboradas por la Administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

5. En nuestra opinión, los referidos estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.**, al 31 de diciembre del 2013 y 2012, el resultado de sus operaciones, evolución de patrimonio y flujos de efectivo por los períodos terminados en estas fechas de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades - PYMES.

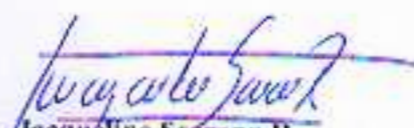
Párrafo de Énfasis

6. Como se explica en Nota 2.1 a los estados financieros, a partir del ejercicio económico 2012 **PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.**, emitió sus estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.
7. Como se menciona en Nota 24, la Compañía **PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.**, no ha dado cumplimiento a lo estipulado en disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, numeral 2.1.1., publicada en el Suplemento del R.O. Nro. 48 del viernes 16 de octubre del 2009; por la cual se disolverá de manera forzosa, sin liquidarse, y se transferirá su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas.
8. En la Nota 25 se puede observar que la Compañía **PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.**, se encuentra en causal de disolución al 31 de diciembre del 2012, por cuanto las pérdidas superan el 50% del capital más las reservas.

Otros Asuntos

9. Cumpliendo disposiciones legales emitidas por el SRI (Resolución No. NAC-DGER 2006-0214), la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, se emitirá por separado conjuntamente con los anexos que serán elaborados y conciliados por la Compañía.
10. Por disposición de la Superintendencia de Compañías, establecidas en la Resolución No. 06.Q.IC1 003 del 21 de agosto del 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio del 2008, se implementarán las Normas de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación a partir de enero 1 de 2009

Ibarra - Ecuador
Abril 17 del 2014


Jacqueline Serrano R.
CPA No.17726


Cedel S.A.
Registro Nacional de Firmas Auditoras
SC - RNAE 571